



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, mayo cinco (05) de dos mil veinticinco (2025)

Oficio No. 0485

Señores:

BANCO COLPATRIA	BANCOLOMBIA	BANCO DE BOGOTÁ
BANCO POPULAR	BANCO DAVIVIENDA	BANCO BBVA COLOMBIA
BANCO DE OCCIDENTE	BANCO AV VILLAS	

LA CIUDAD

La ciudad.
Proceso: Ejecutivo
Radicación: 760014003013-2023-00804-00
Demandante: NERY MARCIAL QUIÑONES QUIÑONES C.C. 1.004.744.899
Demandado: HDI SEGUROS S.A. NIT. 860.004875-6.

Por medio de la presente, me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se ordenó el LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE EMBARGO Y RETENCIÓN, que pesa sobre los dineros y demás productos financieros del demandado (a) HDI SEGUROS S.A., toda vez que el extremo demandado allegó caución por la suma de \$25.875.000.

En consecuencia, sírvase dejar sin vigencia la orden emitida mediante Oficio No. 0376 del 25 de abril de 2024, emitida por este despacho.

La presente comunicación podrá ser confirmada a través del link:

[FIRMA ELECTRÓNICA RAMA JUDICIAL](#)

Atentamente,

Firmado Por:
Juan Pablo Valencia Valencia
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be8c98e5ec4721907953ee25509d6ccececf3130f470fb58ad6c86b01809ab**

Documento generado en 30/05/2025 09:39:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>